

# Factura Pequeño Contribuyente

MARCOS ALBERTO, SANTOS AQUINO  
Nit Emisor: 107821567  
MARCOS ALBERTO SANTOS AQUINO  
19 CALLE 8-22 COLONIA REFORMITA, zona 12, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
E88DA182-0E71-4675-A30E-434DE4BAAC7D  
Serie: E88DA182 Número de DTE: 242304629  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-jul-2021 09:18:54  
Fecha y hora de certificación: 14-jul-2021 09:18:54  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General Administrativa, del (1/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-420-2021).	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Licda. Diana F. de Mazariegos**  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de Julio de 2021

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos

Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-420-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-420-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

**a) Administración de flujos del sistema de expedientes:**

- Actualización de flujo de gestión para el trámite de solicitudes de registro de Menores o Iguales a 5MW
- Actualización de flujo de la gestión de procedimiento Aval del Ente Rector emitido por la DGE
- Actualización de flujo sobre gestión de Procedimiento para el Otorgamiento de autorizaciones de Uso de Bienes de Dominio Público
- Actualización de flujo de gestión para Solicitudes de Evaluaciones Socioeconómicas para proyectos de Electrificación Rural, resueltas en la Dirección General de Energía
- Actualización de flujo sobre gestión Procedimiento de solicitud de licencia de cierre temporal o definitivo de instalaciones
- Administración de roles asignados en los flujos ingresados a la base de datos.
- Administración de requisitos necesario para flujos de protección radiológica.

- Otras actividades respecto a nuevos requisitos en los flujos.

**b) Reestructuración del dashboard del sistema web de expedientes:**

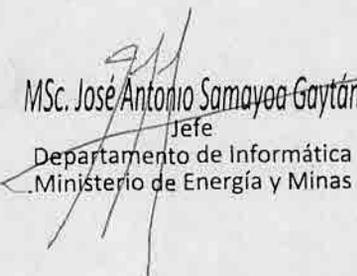
- Actualización de la vista del panel dashboard con opciones de filtrado.
- Creación de nuevos servicios web para el consumo de datos del servidor.
- Cambios de configuración a nivel de desarrollo, para la gestión de filtraciones por rango de fecha, mensual o bien todos los resultados de expedientes.

**c) Respaldos de información:**

- Realización de backups, sobre los expedientes almacenados del servidor, al finalizar cada día laboral.

Atentamente,

  
Marcos Alberto Santos Aquino  
DPI No. 3004818880101

  
MSc. José Antonio Samayoa Gaytán  
Jefe  
Departamento de Informática  
Ministerio de Energía y Minas



  
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Maza Rogos  
Directora General Administrativa  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible